



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Síndrome Urémico Hemolítico (SHU) es una enfermedad endemoepidémica que afecta principalmente a lactantes y niños menores de 5 años, siendo menos frecuente en adultos.

En Argentina es la primera causa de Insuficiencia Renal Aguda (IRA), hipertensión arterial (HTA) y la segunda de insuficiencia renal crónica en niños; tanto es así que el 20% de los niños y adolescentes que reciben trasplante renal han padecido Síndrome Urémico Hemolítico (SHU).

Esta enfermedad, es causada por una bacteria llamada *Escherichia Coli*, productora de la toxina Shiga (STEC), fundamentalmente del estereotipo O157:H7, el cual se encuentra en el intestino de animales bovinos sanos, y de otros animales de granja, y llegan a la superficie de la carne por contaminación con materia fecal durante el proceso de faena o su posterior manipulación.

Las principales fuentes de transmisión son los productos cárnicos crudos o insuficientemente cocidos, hamburguesas, chacinados, embutidos fermentados, lácteos no pasteurizados, jugos de manzana no pasteurizados y vegetales crudos tales como lechuga, brotes de soja y alfalfa y agua contaminada con heces de animales entre otros. También se puede transmitir de persona a persona, por contacto con la materia fecal del enfermo por la vía fecal-oral.

Esta enfermedad está entre los patógenos emergentes de los últimos 20 años en Argentina, donde parece haber encontrado un ecosistema particularmente propicio para expresar su virulencia.

Asimismo, en la incidencia de la enfermedad, hay diferencias regionales y estacionales. Si bien se registran casos durante todo el año, su frecuencia aumenta en la primavera, alcanzando un máximo durante el verano; esto coincide cuando en el ganado aumenta la portación de agentes infecciosos, luego aparecen los casos humanos debido a que se consumen más alimentos elaborados con carne picada o trozada (hamburguesas, empanadas, etc.), se bebe más líquidos (jugos sin pasteurizar, helados sin su correspondiente control sanitario, etc), y el uso recreativo de las piletas, para luego decrecer hacia el otoño.

Según el programa Nacional de Control de Enfermedades Zoonóticas el *Escherichia Coli* ingresa al organismo por ingesta de carne mal cocida o por otros



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

alimentos contaminados y sus primeros síntomas son fiebre, dolores abdominales y diarrea mucosanguinolenta.

El Síndrome Urémico Hemolítico SUH ocurre en uno de cada 10 niños que son infectados con esta bacteria y que pueden tener una diarrea aguda.

Este post entérico es endémico, y es la primer causa pediátrica de insuficiencia renal aguda (IRA) en los niños, de los cuales la mitad requiere diálisis. La mortalidad, gracias al diagnóstico precoz y al avance del tratamiento junto a los nuevos métodos de control de la IRA ha hecho que la tasa de mortalidad sea actualmente del 2% (anteriormente oscilaba entre el 3 al 5%).

Según datos del Comité Nacional de Nefrología, el 70% de los casos se recuperan sin secuelas, aunque deberían seguir controlados por la posibilidad de desarrollar problemas renales o hipertensión como consecuencia tardía del síndrome.

El Síndrome Urémico Hemolítico, se previene:

- Cocinando bien la carne picada, que debe quedar de color marrón (no rosado), y no deben quedar partes rojas, ya que la bacteria se destruye a los 70°C.
- Evitando en lo máximo posible que los menores de 5 años consuman comidas rápidas o chatarra.
- Cuidando la higiene personal y lavándose las manos antes, durante la preparación de las comidas, y después de manipular carne cruda. Para evitar la vía de contagio de persona a persona (la que se produce por el contacto con la materia fecal del enfermo).
- Evitando el contacto con niños con diarrea.
- Utilizando distintos utensilios para alimentos crudos y cocidos a fin de evitar la contaminación cruzada indirecta.
- Evitando el contacto de carnes crudas con otros alimentos, lo que se conoce como contaminación cruzada directa.
- Consumiendo leches, productos y derivados lácteos y jugos de frutas pasteurizados y conservados en cadena de frío.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Utilizando agua potable para el consumo y elaboración de alimentos o hirviéndola ante la duda.
- Lavando cuidadosamente frutas y verduras, especialmente las que vayan a consumirse crudas.
- Bañándose en lugares recreacionales habilitados para tal fin. Respetar la prohibición de bañarse en aguas contaminadas.

Considerando que la etapa de sensibilización, de prevención y promoción de la Salud es primordial para evitar el contagio y transmisión no solo del Síndrome Urémico Hemolítico SHU si no también de cualquier otro tipo de enfermedad infecto contagiosa, es necesario reforzar las campañas de difusión en toda instancia de Atención Primaria de la Salud (APS).

Por ello:

Autor: Darío César Berardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- ADHESION. Se adhiere a la ley nacional n° 26926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico -SHU-", en homenaje al Dr. Carlos Arturo GIANANTONIO, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

Artículo 2°.- PROMOCION DE ACTIVIDADES. En el marco del "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico SHU" los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Salud deben fomentar actividades y/o campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y las formas de contagio del Síndrome Urémico Hemolítico SHU.

Artículo 3°.- CAMPAÑA DE PREVENCION Y DIFUSION. El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos pertinentes, la realización en el mes de Agosto de cada año de una campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico SHU, utilizando para tal fin los medios masivos de comunicación públicos y privados, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere adecuada.

Artículo 4°.- EDUCACION. Se incluye en el calendario escolar la fecha 19 de agosto como "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico" desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles educativos de educación.

Artículo 5°.- ADHESION. Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente Ley.

Artículo 6°.- De forma.